

MasterSeguro de Autos™ es una forma inteligente de ahorrar dinero y recibir una valiosa cobertura de seguro cuando usted alquila un vehículo con una tarjeta MasterCard elegible.

Cuando usted alquile un vehículo utilizando su tarjeta, recibirá cobertura por daños para el Vehículo de Alquiler causados por colisión, robo y/o incendio accidental.

Para obtener la cobertura:

- Comience la operación a su nombre, abone el depósito de garantía de la Compañía de Alquiler en su totalidad utilizando su tarjeta y firmar el Contrato de Alquiler.
- Los Conductores Autorizados cuyos nombres figuren como conductores en el Contrato de Alquiler también recibirán la cobertura.
- Pague la totalidad de la transacción de alquiler (los impuestos, la gasolina y los cargos de aeropuerto no se consideran cargos de alquiler) con su tarjeta y/o puntos ganados a través de un programa de recompensas relacionado con su tarjeta, antes de recoger el Vehículo de Alquiler o inmediatamente después de devolverlo; y
- Usted deberá Rechazar cualquier /todo seguro parcial o total contra daños por accidente o exención de responsabilidad por daños y pérdida (CDW/LDW) similar que ofrezca la Compañía de Alquiler.

Duración y Alcance de la Cobertura

- La cobertura comienza cuando usted recoge el automóvil y termina cuando lo devuelve, con un límite de hasta 60 días consecutivos y en todo el mundo para tarjetas MasterCard Black, de hasta 31 días consecutivos y en todo el mundo para tarjetas Platinum MasterCard y hasta 31 días consecutivos y para EE.UU. Canadá y Puerto Rico para tarjetas Gold MasterCard.
- La cobertura no se brinda en los lugares donde está prohibido por ley.
- Es posible que tenga problemas para utilizar los beneficios de MasterSeguro de Autos en Australia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica y Nueva Zelanda. Comuníquese con su Compañía de Alquiler de Vehículos antes de hacer sus arreglos.

Tipo de Cobertura que Usted Recibe:

- MasterSeguro de Autos brinda un monto de beneficio máximo de hasta USD 75.000 por incidente para tarjetas MasterCard Black y Platinum MasterCard y de hasta USD 50.000 por incidente para tarjetas Gold MasterCard.
- MasterSeguro de Autos brinda una cobertura de seguro "primario" para titulares de tarjetas o Conductores Autorizados legalmente responsables y autorizados por ley, por cargos a una Compañía de Alquiler por el Contrato de Alquiler contra daños causados por colisión

del Vehículo de Alquiler con otro objeto, o Robo del Vehículo de Alquiler; o Incendio Accidental.

- La renovación contigua de los Períodos de Alquiler serán cubiertos siempre que la Persona Asegurada regrese a la Agencia de Alquiler donde se extendió el Contrato de Alquiler y solicite uno Nuevo.
- También se brinda cobertura para equipos o accesorios instalados en el vehículo con el propósito de asistir a un conductor discapacitado.
- La cobertura también se deberá extender a pérdidas provocadas por, o que sean consecuencia de Actos de Terrorismo.
- Se proporcionan beneficios para cargos de remolque Razonables y Habituales, debido a una pérdida cubierta, hasta la instalación de reparación calificada más cercana.

Se brinda cobertura para el monto “inferior” de:

1. La responsabilidad contractual asumida por la Persona Asegurada con la Compañía de Alquiler hasta el Valor Real Efectivo, sujeto a un monto de beneficio máximo de USD 75.000 para usuarios de tarjetas MasterCard Black y Platinum MasterCard y de USD 50.000 para usuarios de tarjetas Gold MasterCard.
2. Los cargos Razonables y Habituales de reparación o reposición, cargos de remolque y
3. Los cargos por Pérdida de Uso durante un período razonable mientras el Vehículo de Alquiler está siendo reparado, según lo confirmado por un registro de utilización de flota específico por clase y ubicación.

Vehículos cubiertos (“Vehículo de Alquiler”)

- Todo vehículo con motor para tierra con cuatro o más ruedas, que la Persona Asegurada elegible haya alquilado durante el Período de Alquiler, por el tiempo indicado en el Contrato de Alquiler.
- Se brinda cobertura a furgonetas solo cuando tienen un equipamiento estándar y una capacidad de hasta nueve (9) pasajeros.
- Los automóviles exóticos y de lujo que cumplan con la definición de Vehículo de Alquiler tienen cobertura hasta el monto del beneficio máximo de US\$ 75.000 para tarjetas MasterCard Black y Platinum MasterCard y de USD 50.000 para tarjetas Gold MasterCard.

Vehículos que no son cubiertos (Vehículos Excluidos)

Todo tipo de camiones (excepto Vehículos Utilitarios Deportivos con Cuatro Ruedas, a menos que estén diseñados específicamente para usar en o fuera de la carretera), camionetas (pickups), camionetas de tamaño normal montadas en chasis de camión, casas rodantes, vehículos

todoterreno, remolques, motos, motocicletas y todo otro vehículo que tenga menos de cuatro ruedas, autos antiguos (autos que tienen más de 20 años o que no han sido fabricados en los últimos 10 años) limusinas, o cualquier vehículo tomado en leasing.

Si desea presentar una reclamación u obtener más información sobre cualquiera de estos servicios, llame al 1 -800 -MC-ASSIST o al número gratuito del servicio MasterCard Global Service™ indicado para su país, o por cobro revertido a Estados Unidos al 1-636-722-7111.

Lo que MasterSeguro de Autos NO Cubre (Exclusiones):

El seguro de MasterSeguro de Autos no cubre pérdidas o daños provocados por, o que resultaran de:

1. cualquier obligación que asuma la Persona Asegurada conforme a cualquier convenio, que no sea la obligación deducible conforme a la Póliza personal de seguro de automóvil de la Persona Asegurada;
2. el alquiler de un vehículo que no cumple con la definición de "Vehículo de Alquiler", tal como se define en este documento.
3. toda colisión que ocurriera en un momento en que la Persona Asegurada elegible estuviera violando el Contrato de Alquiler;
4. toda pérdida cubierta por cualquier seguro contra daños por colisión -total o parcial- o exención de responsabilidad por daños por colisión (CDW) o pérdida (LDW) adquirida por intermedio de la Compañía de Alquiler de Vehículos.
5. alquileres realizados por períodos de un mes, a menos que la Persona Asegurada elegible regrese a la agencia donde se firmó el Contrato de Alquiler del Automóvil y solicite un nuevo contrato.
6. deterioro, congelamiento, avería mecánica; a menos que haya sido provocada por otra pérdida cubierta por este programa
7. lesiones provocadas a alguna persona o daños a cualquier elemento que se encuentre dentro o fuera del Automóvil de Alquiler
8. extravío o robo de pertenencias personales y/o cualquier artículo extraviado o robado: dentro, sobre, cerca o fuera del Automóvil en Alquiler (es decir, incluye, a título enunciativo pero no limitativo, sistemas GPS, radio/ estéreo, asientos del automóvil);
9. responsabilidad personal

10. actos intencionados de la Persona Asegurada elegible, o pérdidas provocadas debido a que la Persona Asegurada se encuentra bajo la influencia del alcohol, sustancias tóxicas y /o drogas.
11. la participación de la Persona Asegurada en cualquier actividad ilegal.
12. pérdidas provocadas por conductores no autorizados.
13. el robo del Automóvil de Alquiler cuando, por negligencia, la Persona Asegurada no lo haya cerrado con llave.
14. daños subsiguientes como resultado de la incapacidad de mitigar daños una vez que se ha producido una pérdida cubierta.
15. pinchadura o daño de la cubierta/llanta del Auto de Alquiler que se produzca en forma independiente del daño/robo del vehículo o de actos de vandalismo sobre el Auto Alquilado y/o la cubierta, cuando haya sido constatado que ha sido la causa directa de daños adicionales del Automóvil de Alquiler.
16. depreciación, disminución del valor, cargos administrativos u otros cobrados por la Compañía de Alquiler.
17. guerra u hostilidades de todo tipo (por ejemplo, invasión, rebelión, insurrección, disturbios o perturbación del orden público), confiscación por parte de cualquier gobierno, autoridad pública o funcionarios de aduana.
18. la utilización de un Auto de Alquiler para su alquiler o su utilización como transporte público.
19. impuesto al valor agregado (IVA) - VAT por sus siglas en inglés-, a menos que el reembolso de dicho impuesto sea exigido por ley.
20. intereses o tasas de conversión estimados por su institución financiera;
21. daños causados como resultado de la falta de cuidado razonable por parte de la Persona Asegurada antes y después que se produzca el daño (por ejemplo, dejar el coche en funcionamiento y sin vigilancia)

Consejos útiles

- Revise el vehículo de alquiler para verificar que no tenga daños antes de salir de la agencia de alquiler e informe a la compañía cualquier daño.
- Revise el contrato de alquiler cuidadosamente y asegúrese de rechazar el CDW/LDW.
- Familiarícese con los términos y condiciones del contrato de alquiler del automóvil.

- Por favor, tenga presente que todos los Conductores Autorizados deben figurar en el Contrato de Alquiler.
- En el caso de una reclamación, se debe notificar al Centro de Reclamaciones MasterSeguro de Autos dentro de los 30 días de ocurrido el incidente. La falta de notificación dentro de los 30 días a partir de la fecha de ocurrido el incidente puede provocar que la reclamación sea denegada
- Cuando ocurra un accidente o cuando usted devuelva el vehículo alquilado, asegúrese de solicitar a la Compañía Aseguradora que le entreguen:

a) Copias del Formulario de Informe de Accidente y documento de reclamación, que debe indicar los costos que son de su responsabilidad y todo monto abonado en relación con la reclamación.

b) Copias del Contrato /de los Contratos de Alquiler inicial y final.

c) Copias del estimado de reparación o la factura detallada de la reparación y dos (2) fotografías del vehículo siniestrado (si hubiera disponible).

Definiciones - MasterSeguro de Autos

“*Valor real en efectivo*” significa el monto de valor de un Vehículo de Alquiler, determinado a partir de su Valor de Mercado, menos el producto del rescate (si corresponde), la antigüedad y la condición en el momento de la Pérdida.

““*Conductor Autorizado*” significa la(s) persona(s) que viaja(n) con el tarjetahabiente y cuyo(s) nombre(s) figura(n) como conductor elegible en el Contrato de Alquiler.

“*Pérdida de uso*” significa los cargos Razonables y Habituales impuestos por la Compañía de Alquiler por el período en el que el automóvil se encuentre en reparación, justificado y confirmado por un registro de utilización de flota detallado por tipo y ubicación.

“*Valor de Mercado*” significa a) el monto que un vendedor espera obtener por una mercancía, servicios o títulos en el mercado libre; b) el precio de venta de un objeto sobre la base de lo que se vende en las condiciones actuales de mercado; c) el precio de mercancía dañada o destruida.

“*Costo Razonable y Habitual*” significa un cargo realizado en forma consistente por otros vendedores/proveedores por un determinado servicio en la misma zona geográfica y que refleja la complejidad del servicio, considerando la disponibilidad de personal de reparaciones experimentado, la existencia de repuestos, y el esfuerzo del vendedor/proveedor para reparar el vehículo dañado (calculado por la relación del tiempo total de reparación con respecto al tiempo total que el vehículo se encuentra en poder del vendedor/ proveedor).

"*Contrato de Alquiler*" significa el contrato completo que recibe una Persona Asegurada elegible cuando alquila un Automóvil de Alquiler en una Compañía de Alquiler, que describe en detalle todos los términos y condiciones de la operación, como así también las responsabilidades de todas las partes que intervienen en dicho contrato.

"*Compañía de Alquiler*" significa toda agencia de alquiler de vehículos comerciales que alquila Automóviles de Alquiler.

"*Período de Alquiler*" significa hasta 60 días consecutivos tarjetas MasterCard Black y hasta 31 días consecutivos para tarjetas Platinum MasterCard y tarjetas Gold MasterCard.

"*Servicios*" significa el desempeño o la realización de trabajo, mantenimiento, reparación o instalación de productos, mercaderías o propiedades.

"*Hurto* (también conocido como robo)" significa el acto ilegal de tomar el Automóvil de Alquiler que pertenece a la Compañía de Alquiler, sin consentimiento del titular de la tarjeta y/u otros usuarios autorizados mediante el Contrato de Alquiler, con el objetivo de privar al dueño de su valor.